

MSP-OP-RP-55/17-CP

**ACTA SEGUNDA**  
**FALLO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA**

Que se formula en relación con el Concurso No. **MSP-OP-RP-55/17-CP** referente a la Obra de: **CONSTRUCCION DE LA GAZA MIRAVALLE (RETORNO ELEVADO) AV. IGNACIO MORONES PRIETO A LA ALTURA DEL PUENTE MIRAVALLE (LADO SUR) SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.** trabajos a Financiarse con Recursos Municipales 2017. De acuerdo a los artículos 24, Fracción I, 28, 29 Fracción III, 38, 52, 55, 56, 57 Y 58 de la Ley de Obras Publicas Para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Siendo las **13:00** horas del día **12 de ABRIL de 2017** se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal en las calles Juárez y Libertad S/N, San Pedro Garza García N.L. de conformidad con lo establecido Convocatoria de fecha 17 de MARZO de 2017 y de la Junta de Aclaraciones de fecha 31 de MARZO de 2017, las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

La **C.P. María de los Ángeles Galván García, Directora de Contratación**, en nombre y representación del **Arq. Armando Leal Pedraza, Secretario de Obras públicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.** en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 49 de la LOPEMNL, hizo saber a los presentes el resultado del análisis efectuado por la Dependencia, por lo que se declara como técnicamente **NO ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

**1.- PICO INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.**

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo T6 (Programa de maquinaria) ya que la retroexcavadora excede las 360 hrs quincenales, incumpliendo con la convocatoria por lo que su propuesta es descalificada.

**2.- CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V.**

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo T3 (Programa de trabajo), ya que fracciona piezas, además en el anexo T6 (Programa de maquinaria), el equipo sand blast excede las 360 hrs quincenales, incumpliendo con la convocatoria por lo que su propuesta es descalificada.

**3.- HERCULES CONSTRUCCIONES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo T6 (Programa de maquinaria), ya que la perforadora, motoconformadora y el equipo de aplicación de pintura exceden las 360 hrs quincenales, incumpliendo con la convocatoria por lo que su propuesta es descalificada.

**4- GRUPO CONSULTOR MEXICANO, S.A DE C.V.**

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo T3 (Programa de Trabajo) ya que fracciona piezas, en el anexo T6 (Programa de Maquinaria) el equipo camión de volteo, compactador manual y soldador de arco eléctrico exceden las 360 horas quincenales, en el anexo T8a y T8b (Programa de personal obrero y técnico y administrativo respectivamente, desglosa el personal por jornada) lo fracciona, en el anexo T11 (Programa de Materiales) fracciona piezas, incumpliendo con la convocatoria por lo que su propuesta es descalificada.

1 de 4



MSP-OP-RP-55/17-CP

**5.- PRISMA DESARROLLO, S.A. DE C.V.**

Los motivos del rechazo fueron observados en el Anexo T6 (Programa de Maquinaria) ya que el rubro andamios que menciona en este anexo no está considerado en el anexo T5 (Equipo disponible) en el anexo T7 (Resumen costo hora maquina) ni tampoco en el anexo T10 (Listado de materiales) incumpliendo con la convocatoria por lo que su propuesta es descalificada.

**6.- DESARROLLO URBANO Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.**

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo T7 (Resumen de costos hora maquina) ya que no considera la grúa de 60 toneladas, además no es congruente con los anexos T5 (Equipo disponible) y T6 (Programa de maquinaria), incumpliendo con la convocatoria por lo que su propuesta es descalificada.

Del mismo análisis efectuado se declaran como técnicamente **ACEPTABLES** las propuestas de los siguientes concursantes:

**1.- GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

**2.- DISEÑO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**3.- DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.**

Acto continuo se procedió a verificar la inviolabilidad de los sobres que contenían las propuestas económicas de aquellos concursantes que no fueron rechazadas en el análisis técnico, a continuación se procedió a la apertura de los sobres, verificado el contenido de los mismos resultó que las propuestas cuyos montos se indican a continuación cumplieron con los documentos solicitados en las BASES que rigen el presente concurso por lo que son recibidas por la convocante para su revisión y análisis detallado y posterior dictamen.

**PROPUESTA ECONOMICA**

1.	GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$	66,980,897.50
2.	DISEÑO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$	65,991,065.20
3.	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	\$	67,498,231.84

Se hace constar que tanto las propuestas económicas aceptadas como las rechazadas, quedaron en custodia de la convocante de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

*[Handwritten signatures and initials]*



MSP-OP-RP-55/17-CP





Firmadas que fueron las propuestas económicas aceptadas se citó a los asistentes para que acudan a la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal en las calles Juárez y Libertad S/N, San Pedro Garza García, N.L., el próximo día 19 de ABRIL de 2017 a las 15:15 horas para conocer el fallo correspondiente de este concurso. Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación del presente acto, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en el acto y que así quisieron hacerlo. Siendo las 13:26 hrs. Se da por concluida la presente acta.

FOR THE CONVOCANT  
FOR THE SECRETARY OF PUBLIC WORKS

C. C.P. MARIA DE LOS ANGELES GALVAN GARCIA  
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

C.P. ENCARNACION P. RAMONES SALDAÑA.  
ING. JOSE ALBERTO LOPEZ CRUZ  
ARQ. MARCO POLO AGUIRRE LOPEZ  
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA

FOR THE INVITED

NOMBRE	FIRMA
ING. JOSÉ FRANCISCO GUTIERREZ CANTU. CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	
PATRICIA MERCEDES ZÓRRILLA ALCALA. LIC. HECTOR QUIROGA GONZALEZ .SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	
C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ LIC. CARLOS DE LA GARZA GARZA. SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	
LIC. EDUARDO ALBERTO MARTINEZ TREVIÑO. LIC. ALDO CAZARES VELDERRAIN. SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	

  
3 de 4



MSP-OP-RP-55/17-CP

LIC. HOMERO R. NIÑO DE RIVERA VELA.  
 LIC. ROBERTO LOZANO CORTES.  
 SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

POR LOS CONCURSANTES		
	POSTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.	GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Ramiro Chavez Moezi
2.	DISEÑO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Van deri
3.	PICO INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.	Marcos Antonio
4.	CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V.	ARQ. JUAN PEDRO GARCIA
5.	HERCULES CONSTRUCCIONES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	Antonio
6.	GRUPO CONSULTOR MEXICANO, S.A. DE C.V.	Carlos de la Reyes
7.	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	Lic. Bertha Benitez
8.	PRISMA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	ING. OSCAR R. TORRES
9.	DESARROLLO URBANO Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	Ing. Giovanni

Atendiendo a lo anterior la C.P. MARIA DE LOS ANGELES GALVAN GARCIA, Directora de Contratación, quien en este momento justifica su personalidad con el nombramiento de fecha 1-primer de Noviembre del año 2015, ocurre en nombre y representación del C. ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. representación que plenamente se justifica según consta del acuerdo delegatorio de fecha 23-veintitres de Noviembre del año 2015 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30-treinta de Noviembre del año 2015-dos mil quince. Atendiendo con apego, derecho y legislación vigente en los Artículos 47-inciso B-III y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y Artículo 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.